

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 2-102350- -20-0 Fecha: 2010-02-01 09:29:20
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO.5-83 PISO 5
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 5602
Fecha : 29/01/2010
Expediente : 2-102350
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN ^{NO} 050.02

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/02-102350

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 55222 de 24 de diciembre de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA PELIGADA Y METODO DE OBTENCION', teniendo como titular de la misma a la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 30 de diciembre de 2009 bajo el número 02 102350 00018 0000, la doctora Alicia Lloreda R., en su condición de apoderada de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., presentó solicitud de revocatoria directa de la citada resolución, con el objeto de que se corrija el título de la invención patentada, considerando que el incluido en dicha patente no es el que corresponde.

TERCERO: Que la solicitud referida en el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala la solicitante que habiéndose modificado el título de la invención al momento de darse respuesta al Oficio de requerimiento de 17 de septiembre de 2004 y ante solicitud de esta Oficina, mediante la Resolución 55222 del 24 de diciembre de 2008 esta Superintendencia "resuelve conceder el privilegio de patente para 'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA PELIGADA Y METODO DE OBTENCION' modificando el título de la invención, sin haber sido este objetado nuevamente por parte de ese Despacho, ni modificado por el solicitante."

Por lo expuesto, solicita la corrección del título de la patente concedida para que quede 'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA PEGILADA (no Peligada) Y METODO DE OBTENCION'. Igual corrección pide se haga en el certificado de patente.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, se advierte que de acuerdo con la materia comprendida en la patente otorgada el título de la invención debe ser

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/02-102350

'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA PEGILADA Y METODO DE OBTENCION' (ver folio 213) y no como se mencionó en la resolución impugnada.

De acuerdo con lo anterior, resulta ajustada a derecho la solicitud de revocatoria parcial propuesta con relación al Artículo Primero de la Resolución 55222 de 24 de diciembre de 2008.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 55222 del 24 de diciembre de 2008, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE
PROTEINA ERITROPOYETINA PEGILADA Y METODO DE
OBTENCION'**

(...)"

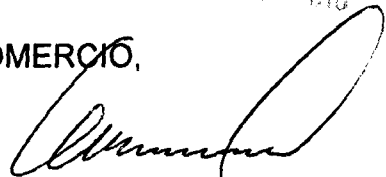
ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 55222 del 24 de diciembre de 2008 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada del titular de la patente, sociedad: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
Alicia Lloreda R.
Calle 72 No 5 – 83, piso 5
Bogotá D. C.